

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de enero del presente año se han presentado fenómenos climáticos adversos para la actividad agropecuaria que están afectando severamente su normal desenvolvimiento.

Que es necesario tomar las medidas que permitan paliar los efectos derivados de dicha situación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Declárase en emergencia al sector agropecuario nacional por causa de los problemas climáticos que están ocasionando graves pérdidas y perjuicios a la producción y productividad del sector.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Hacienda; Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; Comercio Exterior e Inversión; Desarrollo Económico; Desarrollo Sostenible y Planificación y de Asuntos Campesinos y Pueblos Indígenas y Originarios elaborará, en los siguientes treinta días, un conjunto de acciones en las áreas económica y social que permitan, durante la presente gestión, superar la situación presentada.

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda; Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; Comercio Exterior e Inversión; Desarrollo Económico de Desarrollo Sostenible y Planificación y de Asuntos Campesinos, Pueblo Indígenas y Originarios quedan encargados de la ejecución del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil uno.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, José Rivera Eterovic, MINISTRO INTERINO DE LA PRESIDENCIA, Guillermo Fortún Suárez, Oscar Vargas Lorenzetti, José Luis Lupo Flores, Luis Vásquez Villamor, Carlos Saavedra Bruno, Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Jorge Pacheco Franco, Hugo Carvajal Donoso, Mario Galindo Soza, MINISTRO INTERINO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANIFICACION, Claudio Mancilla Peña, Rubén Poma Rojas, Manfredo Kempff Suárez, Wigberto Rivero Pinto.